



Resolución Ministerial

N° 083-2018-MC

Lima, 05 MAR. 2018

VISTOS, el Memorando N° 000973-2017/DDC AYA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, el Informe N° 000047-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, el Memorando N° 000023-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y los Informes N° 000039-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes y N° 000010-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme el artículo 55 del ROF la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 77 y numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es el órgano de línea encargado de emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC del 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la antes referida directiva;



Que, a través del Memorando N° 000973-2017/DDC AYA/MC la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho remitió a la Dirección de Artes una propuesta para el reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Máximo Guillermo Ccayanchira Pariamanco, intérprete del arpa Ayacuchana;

Que, mediante Memorando N° 000023-2018/DGPC/VMPCIC/MC del 12 de enero de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural, hace suyo y remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el Informe N° 000010-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante el cual se propone otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Máximo Guillermo Ccayanchira Pariamanco, como intérprete del arpa, quien ha demostrado un compromiso permanente con la revaloración y difusión de los estilos musicales tradicionales de la región Ayacucho y que forman parte del patrimonio cultural inmaterial de dicha región;

Que, asimismo, con Informe N° 000047-2018/DGIA/VMPCIC/MC del 24 de febrero de 2018 la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hace suyo el Informe N° 000039-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, por el cual se emitió opinión favorable al reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Máximo Guillermo Ccayanchira Pariamanco;

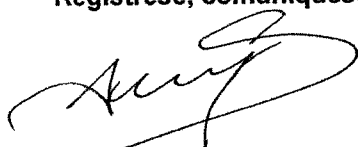
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" al señor **Máximo Guillermo Ccayanchira Pariamanco**, por su trayectoria como intérprete del arpa; y por su contribución a la revaloración y difusión de los estilos musicales tradicionales de la región Ayacucho.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura

